Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2024-04012

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2024-10-31
1.2 NOMBRE	N/A
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	N/A

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

B.8.121000.2.1.2.02.02.005.01	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SALUD	Ingresos corrientes de Libre Destinación	0	54290	$27.000.000,00
B.8.123108.2.1.2.02.02.005.01	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SALUD	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	0	54290	$6.000.000,00
B.8.123228.2.1.2.02.02.005.01	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SALUD	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	0	54290	$6.999.982,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$27.000.000,00
123108	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	$6.000.000,00
123228	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	$6.999.982,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	N/A	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Se busca satisfacer la necesidad descrita con la celebración de un contrato de obra que ejecute el siguiente objeto contractual: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE, para lo cual se contempla la realización de las actividades relacionadas en el documento de especificaciones técnicas y demás anexos que hacen parte integral del presente estudio previo.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	442068 USUARIOS Y FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

No. 2024-04012

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Salud cuyas funciones se encuentran definidas en el Decreto 0323 de 2019, cuyo propósito principal es cumplir con las competencias en salud en el ámbito territorial definidas en la ley 715 de 2001, secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Salud Pública, Dirección de Seguridad Social y Garantía de la Calidad. Por otra parte la estructura administrativa dispuesto para la Secretaria de Salud, está conformada por el Despacho de la Secretaria de Salud y tres (3) direcciones representadas en la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Salud Pública y la Dirección de Prestación de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad, donde el Despacho de la Secretaria de Salud debe propender por cumplir los fines con eficacia y eficiencia en todos y cada una de las funciones asignadas, en la búsqueda de satisfacer las necesidades de la comunidad, lo que hace imprescindible disponer de acompañamiento para que las gestiones administrativas a cargo sean desarrolladas de acuerdo a su rol y al marco legal que debe imprimirse a dichas actuaciones, las cuales debe obedecer y preservar los principios de la función pública prevista en el artículo 209 de la Constitución Política, actividades funcionales que le apuntan al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" 2024-2027, cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 2 estratégico CASANARE, INVERSIÓN SOCIAL que incluye el sector 4: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL , con los programas 1903: Inspección, vigilancia y control; 1905: Salud pública; 1906: Aseguramiento y Prestación Integral. La sede administrativa de la Secretaria de Salud del Departamento de Casanare desde hace más de 20 años se encuentra ubicada en la dirección Carrera 21 # 8 – 32, predio en el cual se han acoplado los espacios para los funcionarios y contratistas que aportan en la gestión administrativa y el cumplimiento de los funciones asignadas de conformidad con el manual de funciones. Es pertinente aclarar que durante este tiempo, el mantenimiento y adecuación de las instalaciones ha correspondido directamente a la Dirección administrativa y financiera adscrita al Despacho, De esta manera, corresponde a esa dirección de acuerdo con las competencias asignadas a su rol Coordinar el mantenimiento y conservación de los bienes al servicio de la Secretaria de Salud, y en este sentido es esta la dependencia interna encargada de velar por mantener en óptimas condiciones así como garantizar que los espacios y en general las instalaciones donde se encuentra ubicada la Secretaria de Salud Departamental, cumplan con los estándares mínimos requeridos en el sistema de seguridad y salud en el trabajo. Sin embargo, a pesar de que la dirección administrativa y financiera ha destinado parte de los recursos asignados por concepto de funcionamiento a mantener las instalaciones del predio en donde actualmente funcionan las oficinas se la Secretaría de Salud del Departamento, es evidente el deterioro de este predio dada la antigüedad del mismo, así como también la insuficiente capacidad que tiene en la actualidad para disponer del espacio requerido según los estándares de seguridad y salud en el trabajo, para el personal administrativo de planta, contratistas e incluso la conservación del archivo general de la documentación que se emite desde aquí. Como soporte de lo anterior, durante la vigencia 2024 el despacho ha recibido múltiples oficios y requerimientos por parte del personal de planta y diferentes asociaciones, en los que exigen de manera inmediata soluciones e intervenciones para mejorar las condiciones actuales de las instalaciones, así como también, buscar las alternativas para disminuir el porcentaje de hacinamiento con el que actualmente expresan se está trabajando, solicitando se asignen recursos para intervenir la planta física de la dependencia o se planteen soluciones que aporten al mejoramiento de estas situaciones. Cabe mencionar algunos de estos requerimientoa, los cuales justifican la necesidad inminente que tiene la Secretaría a fin de establecer soluciones a corto plazo: - Oficio radicado por la ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE "ASERPCA", radicado el día 22 de agosto de 2024, Oficio que se anexa la presente necesidad. - Memorando No. 820 de fecha 09 de agosto de 2024, radicando en el mismo día por los profesionales de salud pública y promoción social, en el que indican de manera urgente reubicación y/o traslado de sus oficinas a unas donde no se filtre el agua. Oficio que se anexa la presente necesidad. - Memorando No. 820 de fecha 03 de abril de 2024 radicando en el mismo día por los profesionales de salud pública y promoción social. - Memorando No. 237 del 20 de agosto de 2024, radicado el mismos día por la profesional especializada de epidemiologia, en el cual solicita se mejoren las condiciones laborales minimas en cuanto a la distribución de espacios en puestos de trabajo. Frente a esta situación, la Secretaría de Salud y la Dirección Administrativa y Financiera en observancia de las necesidades requeridas, ha reportado a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Secretaría General de la Gobernación de Casanare a través de oficios y memorandos (065 del 05/06/2024 y 045 del 10/04/2024 los cuales se anexan al presente estudio previo), las novedades que se han presentado en la
planta física, con la finalidad de que se haga intervención inmediata con mantenimiento y de esta forma se mitiguen los riesgos

y se logren mejorar las condiciones de estos espacios y del ambiente laboral. Adicionalmente, para el mes de mayo de 2024 la Universidad Internacional del Trópico Americano realizó a solicitud de la Secretaría un documento en el cual se pretendía determinar el estado físico espacial de las instalaciones de la Secretaría de Salud, a través de la realización de un trabajo de campo con el objetivo de recolectar cualitativa y cuantitativa a fin de establecer un diagnóstico de funcionalidad y de espacios teniendo en cuenta la necesidad que se tiene de contar con instalaciones adecuadas y óptimas para desarrollar a plenitud la labor misional. En el estudio realizado, se identificó: - Un 36% de déficit de m2 por oficina, lo que significa que los espacios en donde se ubican funcionarios y contratistas es menor al No. De personas permitidas por m2. - Un 47% de los espacios en las oficinas de trabajo afectadas con patologías de afectaciones físicas. - Un 62% de los espacios internos afectados con patologías de afectaciones físicas. En atención a los comunicados, oficios, memorandos y el estudio realizado por la Universidad del Trópico Americano los cuales arrojan como resultado que se tiene que redistribuir las áreas para intervenir y cumplir con los estándares mínimos de m2 por oficina de conformidad con lo establecido en el sistema de seguridad y salud en el trabajo, es que la Secretaría de Salud Departamental ve la inminente necesidad buscar alternativas que permitan dar inicio a intervenciones que brinden soluciones. Ahora bien, dadas las funciones propias de la Secretaría de Salud, en su gran mayoría de resorte misional, y observando las múltiples necesidades en temas de infraestructura, adecuación de espacios y mantenimiento de los mismos. Ante este panorama la Administración Departamental intervendrá prioritariamente infraestructura de utilidad común y equipamiento con actividades de mejoramiento de la infraestructura física. En este caso particular, se planea intervenir la infraestructura en un sector de alto impacto social como lo son las instalaciones donde actualmente funciona la sede de la Secretaría de Salud departamental de Casanare, ubicada en la Carrera 21 Nro. 8 -32 Barrio centro del Municipio de Yopal, identificado mediante escritura pública Nro. 4.525 del 7 de septiembre de 1962, de propiedad de la Hospital Regional de la Orinoquía - HORO, entregado mediante Contrato de Comodato No. CD/21-1051 a la Gobernación de Casanare para funcionamiento de la sede de la secretaría de salud, la cual debido al paso del tiempo, las condiciones climáticas y el uso constante se han deteriorado, requiriéndose la pronta intervención para evitar un deterioro mayor, que permita conservar y prolongar la vida útil de estas instalaciones, propendiendo para que el personal que hace uso de este espacio, cuente con un lugar en condiciones aptas para desarrollar sus actividades. Es de anotar que el contrato de comodato mencionado se contempla en la cláusula tercera, las obligaciones del comodatario y dentro de ellas se tiene en el numeral 4. Realizar adecuaciones de infraestructura y en el numeral 5. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas objeto del comodato, permitiendo así que la obra de mejoramiento y mantenimiento a realizar en la sede de la secretaría de salud esté aprobada por el comodante. El mantenimiento proyectado es de manera general para la sede de la secretaría de Salud, descrito en el documento de especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas y el anexo técnico elaborado por el profesional contratado en la Secretaría de Salud para apoyo de los proyectos de Infraestructura CPSP No. 3277-2024, , quien en compañía del Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud realizaron las visitas y valoraciones pertinentes y además acuerdo al presupuesto existente determinaron cantidades para que el profesional de la dependencia elaborara el presupuesto de obra y se determinaran los precios unitarios según RESOLUCIÓN N° 0128 DEL 16 DE AGOSTO DE 2024, documentos que hacen parte integral del presente estudio previo.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo análisis del sector

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado para efectos de Supervisión por la Secretario de Infraestructura o por quien él delegue de acuerdo al parágrafo del artículo 7, del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, quien deberá acatar las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, y 84, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

No. 2024-04012

El Departamento busca satisfacer la necesidad descrita con la celebración de un contrato de obra que ejecute el siguiente objeto contractual: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE, para lo cual se contempla la realización de las actividades relacionadas en el documento de especificaciones técnicas y demás anexos que hacen parte integral del presente estudio previo.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista que ejecute el objeto contractual del presente estudio previo, estará obligado a realizar las actividades o items con el mayor grado de tecnificación posible y adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la ejecución de la obra, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas relacionadas en los documentos que hacen parte integral de los presentes estudios previos. El alcance de las obras según las actividades y las especificaciones de construcción que se deben realizar para el logro o consecución del objeto contratado, se describen en el presupuesto oficial que hace parte integral del presente estudio. Ver anexo presupuesto de obra. Actividades a desarrollar por parte del Contratista: 1. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana si es el caso. 2. Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos el desarrollo de las actividades de obra, en los volúmenes y unidades de medida. 3. Ejecutar las actividades anteriormente mencionadas de acuerdo a las especificaciones técnicas. 4. Informar al Supervisor cualquier anomalía que se pudiera presentar. 5. Pedir visto bueno al Supervisor sobre los materiales a utilizar. 6. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra pública, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. 7. Presentar informe final sobre la ejecución del presente objeto. (Con pagos oportunos de las nóminas de personal, afiliación del personal que labora en la obra al sistema de seguridad social integral, impuestos que apliquen, registro fotográfico, bitácora de obra y pagos a proveedores). 8. Presentar memorias de cálculo de cantidades ejecutadas con visto bueno del Supervisor. 9. Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del objeto contractual. 10. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamos que llegaren a presentarse por parte de la comunidad referente al objeto del contrato. 11. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación y seguimiento con el Supervisor, de dichas reuniones se elaborara un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas. 12. Entregar la obra totalmente terminada, aseada y recibida a satisfacción por parte del supervisor y la comunidad. 13. Garantizar el pago de seguridad social y parafiscal. 14. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual. 15. Acatar las instrucciones del Supervisor en cuanto a normas técnicas establecidas NSR-10, NTC 4595 y las demás vigentes a que haya lugar. 16. Avisar con la debida anticipación las solicitudes de prórroga del contrato si es el caso y de conformidad por la Ley. 17. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo. 18. Realizar la liquidación final del contrato con aprobación del Supervisor 19. Realizar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto. 20. Realizar informe final con registro fotográfico del antes de iniciar la obra pública y el después de terminado el proyecto mencionado. 21. Y las demás establecidas en la Ley, pliego de condiciones y contrato respectivo.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-	-	-	-	-

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas para el presente proceso se encuentran contenidas en el documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, anexo al presente estudio previo.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El proceso a contratar está sustentado en los documentos siguientes: 1. Las obras requeridas para cumplir con el objeto del presente estudio previo están soportadas en las especificaciones técnicas y demás documentos, elaborados por Personal Profesional de la Secretaría de Salud y de la Dirección Técnica de Programación de la Secretaria de Infraestructura. 2. En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, las Especificaciones Generales para construcción de obras civiles Normas Colombianas de Construcción Sismo-Resistente NSR-10, Decreto 926 del 19 de marzo del 2010, actualización Decreto 340 del 13 de febrero de 2012 y sus actualizaciones, Normas técnicas colombianas (NTC), reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS - 2000, vigentes al momento de la apertura de la contratación. De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar, deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales y las Especificaciones Generales de Construcción que se describen en el Anexo de Especificaciones Técnicas. 3. Memorias de calculo de cantidades de obra Ver anexo presupuesto y APUS.

4.3 SOPORTES LEGALES

La ejecución de esta actividad se encuentra soportada legalmente así - -CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. -RESOLUCIÓN N° 0172 DEL 28 DE AGOSTO DE 2023.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, NO se requiere licencias ni permisos ambientales

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto es presentado por la Secretaría de Salud es concordante con las actividades o análisis de precios unitarios que están o es realizado de acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 0128 DEL 16 DE AGOSTO DE 2024, donde se establece el listado oficial de precios unitarios de referencia de obra pública en la Gobernación de Casanare para la vigencia 2024. Para calcular el presupuesto oficial, fueron tenidos en cuenta las siguientes variables: Para el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar, se tuvo en cuenta la base de datos de análisis de precios

unitarios (CONSTRUPLAN NG versión1.5 de LEGIS S.A.-CONSTRUDATA) que posee la Secretaria de Infraestructura, e incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son: 1. Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte 2. El costo de materiales. 3. Equipos y herramientas. 4. Equipos utilizados en el sitio de ejecución de la obras. 5. Mano de obra (cuadrilla, conformada por oficiales, ayudantes) 6. Rendimiento del personal, basados tanto en la experiencia propia de la Secretaria de Infraestructura, datos del mercado, entre otros. Rubros que lo componen: Los rubros que componen el Presupuesto Oficial son los siguientes: 1. Descripción 2. Equipo 3. Materiales en obra 4. Transporte (interno y externo) 5. Mano de Obra Personal (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) 6. Rendimientos El valor del AIU, fue calculado teniendo en cuenta todos los gastos administrativos precontractuales y durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del contratista. Igualmente el proponente debe presentar detalladamente, en porcentaje, cada uno de los componentes del AIU, es decir la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. El interesado cuando este elaborando la propuesta debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista, gestión socio-ambiental, etc. Ver ANEXO PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA – ANÁLISIS AIU De acuerdo con lo anterior, el presupuesto final fue calculado con los componentes de administración, imprevistos y utilidad; aplicados como porcentaje al costo directo. El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se puede observar en el ANEXO PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, soportado igualmente en los análisis de precios unitarios del respectivo proyecto. El valor del presupuesto oficial para el presente contrato de obra es de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($39.999.982).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública. A tal fin y teniendo en cuenta que bajo el DECRETO No. 0023 DEL 24 DE ENERO DE 2024 la entidad territorial fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2024, estableciendo en este que la menor cuantía de la entidad es la suma de $845.000.000 y que el 10% de esta corresponde a $ 84.500.000 el proceso se adelantara bajo los preceptos de la SUBSECCION 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual reza "las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública. Es necesario señalar que el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de las entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente; a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos. Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de

2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto." Sin embargo, según lo precisado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019. Al respecto, la Sección Tercera , Subsección A del Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera: " (...) siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y i i) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar."

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo previsto en el articulo 4 de la ley 1150 de 2007, numeral 6, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del objeto a contratar. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO)

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El pago pactado es a precios unitarios, el valor del contrato es el que resulta de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por sus precios unitarios respectivos. El Departamento de Casanare cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse al contratista, así: Se realizara un anticipo del cincuenta (50%), y un pago final del 50% del valor del contrato; se cancelará a la liquidación del contrato una vez sea revisado y aprobado por la supervisión, paz y salvo firmados por el personal contratado, factura de cobro correspondiente y los soportes de los pagos de salud, pensión, salarios y parafiscales a que haya lugar del personal contratado para la ejecución del contrato, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la supervisión de la correspondiente acta de recibido final de la obra y acta de liquidación. Para realizar los pagos el supervisor verificara sus obligaciones contractuales y el pago de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE FOLIO

8.5 PLAZO	quince (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$39.999.982,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma:_____ Nombre: **FREDDY JAVIER GUEVARA CASTRO** Cedula: 1094248212 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma:_____ Nombre: **JHORMAN STIVEN ROMERO BARRERA** Cedula: 1118562527 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **LENZ SANCHEZ AMEZQUITA** Cedula: 47433943 Cargo: ASESOR(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **LUIS FREDY MARTINEZ MONTAÑO** Cedula: 74858279 Cargo: DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo: NA	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo: NA

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma:_____ Nombre: **BALMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ** Cedula: 19409573 Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo: NA
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo: NA	Firma: _____ Nombre: **BALMES ENRIQUE TAMAYO RODRIGUEZ** Cedula: 19409573 Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) OFICINA JURIDICA SALUD DEPARTAMENTAL

12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO

Firma: _____ Nombre: **DANITZA GELVEZ GUERRERO** Cedula: 60268433 Cargo: SECRETARIO(A) SALUD (E)	SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE PASA A FOLIO